



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2016-00102-00**
DEMANDANTE: **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE LOS PALMITOS**

En escrito de 17 de abril de 2017 que obra a folio 342 del expediente, el perito designado en el presente proceso, señor Mario Antonio Pestana Almanza, solicita a la parte demandante, entre otras cosas, la entrega de las expensas económicas para los gastos que requiere las visitas, así mismo solicita una ampliación del termino para presentar el dictamen pericial. En consecuencia,

RESUELVE

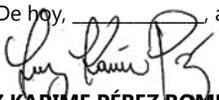
PRIMERO: Poner en disposición, al apoderado de la parte demandante del escrito presentado por el perito Mario Antonio Pestana Almanza, para que realice las gestiones pertinentes.

SEGUNDO: en vista a que a que la solicitud es procedente, ordénese la presentación del dictamen pericial en el término de 20 días, contados a partir de la constancia de entrega de la documentación solicitada y la cancelación de las expensas económicas que requiere, el perito Mario Antonio Pestana Almanza, para presentar el dictamen pericial en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p> LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
--